

JOSÉ BRAUNSTEIN (comp.) *Hacia una nueva carta étnica del Gran Chaco VII. Centro del Hombre Antiguo Chaqueño*, Las Lomitas, Provincia de Formosa, 2010, 207 págs.

La presente obra compilada por José Braunstein representa un novedoso aporte desde la antropología a la práctica jurídica en lo concerniente a la población indígena en la actualidad. Como lo indica el autor en la presentación, el trabajo de campo en la zona del Gran Chaco enfrentó al equipo de antropólogos a resolver cuestiones jurídicas, judiciales y legislativas para que se aplicaran a los conocimientos adquiridos mediante la etnografía y la lingüística. La experiencia y los resultados se presentan en esta obra. El análisis de las reglas y principios institucionales derivados de las etnocategorías de humanidad, alteridad, sociabilidad e historia en sociedades indígenas del Gran Chaco y zonas adyacentes proveerá herramientas fundamentales para que el peritaje antropológico se posiciona como una herramienta indiscutida de la práctica jurídica.

Como fruto de largos años de trabajo en la zona, la presente obra aparece recopilando diferentes tipos de material. Los trabajos de José Braunstein, Ricardo Presman, Ramón Leguizamón, Daniel Domínguez Henain, Ramón Luis González, Pablo Wright, Miguel González, Ricardo Altabe, Jorge González, Ana Dell' Arciprete, Beatriz Zanin, Alejandro Postiglione y Analía Fernández ofrecen un interesante recorrido a través de las múltiples formas en que conviven los preceptos constitucionales y la prácticas originarias. El trabajo interdisciplinario de antropólogos, sociólogos, psicólogos y lingüistas promete ingentes avances en un campo donde el derecho y la historia jurídica deben recurrir a diversos análisis e interpretaciones.

La primera sección de la obra son los resultados de un seminario llevado a cabo en el año 1998. Variados artículos nos brindan una idea de la posición ambigua en la que se sitúan los indígenas en relación a la justicia. En este sentido se identifican algunos problemas esenciales para el estudio del derecho usual entre los pueblos del Gran Chaco. La tensión entre diferentes sistemas culturales y jurídicos, algunas posturas como la doctrina del error culturalmente condicionado o la intención de juzgar a los indígenas como sujetos inimputables son puestas en tela de juicio en el presente apartado. Los autores plantean que el sistema normativo

preexistente tiene límites imprecisos, enturbiados además por las dificultades propias de la oralidad y de la distancia cultural. Algunos de los rasgos sobresalientes que caracterizan las prácticas de estos pueblos han sido adoptados de la normativa de la sociedad envolvente, hecho que aunado a variables como la marginalidad social y el etnocentrismo complejizan el abordaje de estos casos. Cierra la primera parte de la obra una importante lista de bibliografía sobre derecho indígena realizada por Federico Bossert y Cecilia Gómez Noviello.

La segunda sección de la obra está compuesta por la presentación de informes periciales para la justicia. Casos de filicidio, infanticidio, parricidio, privignado se presentan arrojando luz sobre las disímiles percepciones de los hechos. La historia regional, la ruptura de los lazos comunales y las diferentes concepciones culturales sobre los vínculos, la idea de culpabilidad o la individualidad son contempladas como variables de importancia vital para dirimir los casos planteados. Categorías fundamentales como la pertenencia étnica se ven desdibujadas en la tarea de los funcionarios judiciales. En este sentido, José Braunstein marca que usualmente se identifica a un individuo como perteneciente a la etnia toba, cuando en realidad esta es una denominación más general sobre un conjunto de pueblos que no necesariamente comparten rasgos culturales comunes.

La sección final de la obra reúne trabajos que completan el panorama etnográfico de la región. La entrevista antropológica revela diferentes dinámicas sociales signadas por las formas de subsistencia, el acceso a la tierra y los procesos económicos propios de la sociedad industrial. Una multiplicidad de agentes que van desde la policía a los pastores evangélicos aparecen componiendo un cuadro de tensión entre las formas de control social tradicionales y las externas. Este panorama se enriquece gracias al análisis de las concepciones de las normas de transgresión y sanción vinculadas al resultado de las acciones más que a la intención de llevarlas a cabo y el rol fundamental de la familia en la idea de “hacer justicia”. Así, partiendo de la historia oral puede pensarse un proceso que, aunque con características innovadoras posee rasgos de organización socio espacial ligados a prácticas tradicionales.

En términos generales, podemos apreciar que, a pesar de que la provincia de Formosa es pionera en la sanción de leyes vinculadas al reconocimiento de los derechos aborígenes, el terreno de la práctica sigue siendo adverso a los indígenas. Se hace necesario, a criterio de los autores,

tender un “puente intercultural entre las comunidades indígenas y la justicia penal” a través de la interpretación de la realidad experimentada por los sujetos. Esta obra nos brinda la posibilidad de pensar históricamente a los pueblos indígenas en toda su complejidad y sus matices, subrayando la necesidad de contemplar esta realidad como un componente indispensable de la práctica judicial.

MARÍA CECILIA OYARZÁBAL
Universidad Nacional de La Plata
Becaria INHIDE